

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 26 DE MARZO

| Último cambio anterior. | | VALORES DEL ESTADO | CAMBIOS DE HOY | | Último cambio anterior. | VALORES DE SOCIEDADES & ACCIONES | | Valor nominal de cada título. Pesetas. | Des- embolsado. 0/0 | CAMBIOS DE HOY | |
|--|-------|--|----------------|-------|-------------------------|-------------------------------------|---|--|---------------------------|----------------|-----|
| FECHAS | 0/0 | | 0/0 | FECHA | | 0/0 | 0/0 | | | 0/0 | 0/0 |
| A por 100 emitidas 7 de Diciembre 1908. | | | | | | | | | | | |
| 25-3-914 | 80,05 | Serie E, de 50.000 pesetas nominales.... | 80,15 y 10 | | 25-3-914 | 449,50 | Banco de España..... | 500 | | 449,25 | |
| 25-3-914 | 80,20 | " E, de 25.000 " " " | 80,20 | | 26-3-914 | 239,00 | Compañía Arrend. de Tabacos. | 500 | | | |
| 25-3-914 | 81,50 | " D, de 12.500 " " " | 81,15 y 81,00 | | 24-3-914 | 217,00 | Banco Hipotecario de España... | 500 | 46 | | |
| 25-3-914 | 82,80 | " G, de 5.000 " " " | 82,30 y 25 | | 15-11-913 | 93,00 | Banco de Castilla..... | 250 | | | |
| 25-3-914 | 84,40 | " B, de 2.500 " " " | 84,30 | | 20-3-914 | 93,00 | Banco Hispano-American..... | 500 | 40 | 98,00 | |
| 25-3-914 | 84,50 | " E, de 500 " " " | 84,30 | | 17-3-914 | 114,00 | Banco Español de Crédito..... | 250 | | | |
| 25-3-914 | 85,00 | " H, de 200 " " " | 85,00 | | 25-3-914 | 235,00 | Unión Española de Explosivos... | 100 | | | |
| 25-3-914 | 85,00 | " G, de 100 " " " | 85,00 | | 25-3-914 | 46,50 | Socied. Gral. Azuc. España, Preferentes. | 500 | | 46,50 | |
| 24-3-914 | 79,95 | En diferentes series..... | | | 24-3-914 | 15,25 | " " " Ordinarias. | 500 | | 15,00 | |
| A plazo. | | | | | | | | | | | |
| | | | | | 18-2-914 | 321,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | | |
| | | | | | 7-3-914 | 72,50 | La Papelera Española..... | 500 | | | |
| | | | | | 13-3-914 | 80,75 | Unión Alcohalera Española..... | 500 | | | |
| | | | | | 13-11-913 | 60,00 | C. Gral. Mad. de Electricidad..... | 100 | | | |
| | | | | | 24-9-913 | 30,00 | Sociedad de Chamberí..... | 500 | | | |
| | | | | | 23-3-914 | 472,00 | Mediodía de Madrid..... | 500 | | | |
| | | | | | 24-3-914 | 467,50 | Ferrocarriles de M. Z. A..... | 475 | | | |
| | | | | | | 410,60 | Idem Norte de España..... | 475 | | | |
| | | | | | | | B.º Español del Río de la Plata. | | | 409 y 410 | |
| | | | | | | | Interés anual Por 100. | | | | |
| A por 100 AMORTIZABLE | | | | | | | | | | | |
| 25-3-914 | 91,00 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales.... | | | 25-3-914 | 93,65 | Cédulas del Banco Hipotecario. | 500 | | 99,75 y 98 | |
| 20-3-914 | 91,15 | " D, de 12.500 " " " | | | 13-3-914 | 77,75 | Sociedad Gral. Azuc. Española. | 500 | 4 | 77,50 | |
| 25-3-914 | 91,50 | " C, de 5.000 " " " | 91,00 | | 19-2-914 | 71,00 | C. Gral. Mad. de Electricidad..... | 500 | 5 | | |
| 25-3-914 | 91,60 | " B, de 2.500 " " " | 91,00 | | 16-3-914 | 80,00 | Sociedad de Chamberí..... | 500 | 5 | | |
| 25-3-914 | 91,60 | " A, de 500 " " " | 91,10 y 91,00 | | 14-3-914 | 108,00 | Mediodía de Madrid..... | 500 | 5 | | |
| 21-3-914 | 91,50 | En diferentes series..... | | | 5-11-913 | 97,50 | F. C. M. Z. A., Valladolid a Ariza, Serie A. | 500 | 5 | | |
| | | | | | 16-3-914 | 87,25 | Idem Id., Id. Id. " B. | 500 | 4 | | |
| | | | | | | | Idem Id., Id. Id. " C. | 600 | 4 | | |
| | | | | | | | Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1906. | | | | |
| A por 100 AMORTIZABLE | | | | | | | | | | | |
| | | | | | 16-2-914 | 75,25 | " " " 1.ª serie. | 475 | | | |
| | | | | | 18-3-914 | 78,00 | " " " 2.ª serie. | 475 | 8 | | |
| | | | | | 18-3-914 | 75,50 | " " " 3.ª serie. | 475 | 3 | | |
| | | | | | 5-3-914 | 77,00 | " " " 4.ª serie. | 475 | 3 | | |
| | | | | | 17-3-914 | 73,00 | " " " 5.ª serie. | 500 | 8 | | |
| | | | | | | | Ayuntamiento de Madrid. | | | | |
| | | | | | | | Obligaciones..... | | | | |
| | | | | | | | Idem por resesitas..... | | | | |
| | | | | | | | Id. para pago de expropiaciones en el interior. | | | | |
| | | | | | | | Cédulas para Id. de Id. en el ensanche.... | | | | |
| | | | | | | | Diputación provincial de Madrid. | | | | |
| | | | | | | | Obligaciones..... | | | | |

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

| | |
|---|---------|
| A por 100 perpetuo al contado..... | 233,000 |
| Idem su corriente..... | 100,000 |
| Idem su próximo..... | 100,000 |
| Cartas del 4 por 100 amortizable..... | 24,500 |
| A por 100 amortizable..... | 414,000 |
| Acciones del Banco de España..... | 6,000 |
| Idem del Banco Hipotecario..... | |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos..... | |
| Muebleras.—Preferentes..... | 10,000 |
| Idem ordinarias..... | 7,500 |
| Cédulas del Banco Hipotecario..... | 219,200 |

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

| PAÍSES NEGOCIADOS | |
|---------------------------------|---------|
| París, a la vista, total..... | |
| Cambio medio..... | |
| Parte, cheques, total..... | 275,000 |
| Cambio medio..... | 106,076 |
| LUGARES ESTESEÑADOS NEGOCIADOS | |
| Londres, a la vista, total..... | 9,000 |
| Cambio medio..... | 26,73 |

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 26 de Marzo de 1914.

La borrasca que ayer aparecía situada al Oeste de Irlanda está hoy sobre el mar del Norte, constituyendo una perturbación atmosférica de importancia para Europa; su efecto alcanza de un modo directo a nuestras costas del Cantábrico y a Cataluña, trajo consigo vientos temporales que levantaron mucha mar. Por todas partes el cielo está cubierto y llueve, aunque poco abundantemente.

La temperatura máxima de ayer fué de 27 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de dos grados en León y Burgos. Las presiones elevadas residen al SW de las costas portuguesas (769 milímetros).

Avisos trasmisados a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Oviedo, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Una borrasca importante se halla en el mar del Norte. El mar está arbolado en

el Causal de la Mancha y en el Canábrico y hay mar gruesa en el Mediterráneo superior. Es probable que continúe el mal tiempo con vientos duros del cuarto cuadrante y mar. Vientos del Norte fuertes en el Mediterráneo superior. Poniente en el Estrecho.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 23 de Marzo de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667 mts.).

| Horas. | Barómetro en m. y d.º | Tem- pera- tura Cº. | Humi- edad relativa % | VIENTO | | Lluvia y nieve en m.m. | Estado del Cielo. | NOTAS |
|--------|--------------------------|------------------------------|--------------------------------|------------|------------------|------------------------------|-------------------|---|
| | | | | Dirección. | Fuerza de 0 a 9. | | | |
| 0h | 703.85 | 9.9 | 67 | SW.... | 3=Flojo..... | • | Nuboso. | Temperatura máxima á la sombra..... 14,8 |
| 4 | 703.18 | 7.7 | 93 | S..... | 2=Muy flojo.. | • | Idem. | Idem mínima á la id..... 5,3 |
| 8 | 704.89 | 7.6 | 85 | WSW.... | 1=Veintiocho.. | • | Idem. | Idem máxima al Sol en el vacío..... 56,0 |
| 12 | 704.96 | 14.0 | 42 | NW.... | 4=Moderado.. | • | Océano cubierto. | Idem mínima junto al suelo..... 4,1 |
| 16 | 705.23 | 12,2 | 55 | WNW.... | 1=Ventisca.. | • | Cubierto. | Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 388 |
| 20 | 705.60 | 10.4 | 70 | WNW.... | 1=Idem..... | • | Gari despejado | |

OPOSICIONES

Los señores opositores á la Cátedra de Arqueología y Numismática y Epigrafía, vacantes en la Universidad de Barcelona, se servirán presentarse el día 15 de Abril próxime, á las tres de la tarde, en el Instituto del Cardenal Cisneros, de esta Ciudad, en vez de hacerlo el día 6 del mismo mes, como estaba anunciado, á fin de dar comienzo á los ejercicios, advirtiéndose que, echo días antes del señalado para la presentación, estará á disposición de los mencionados opositores el oportuno Cuestionario.

Madrid, 24 de Marzo de 1914.—El Presidente del Tribunal, José J. Herreros.
P—1382

to de este Gobierno Civil, de nueva á trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y los de las provincias de Soria, Ávila, Toledo y Badajoz, desde el día de la fecha hasta el día 25 del citado mes de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, agregándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clara, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación en 1914 de la carretera de Trujillo á Cáceres», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación en 1914 de la carretera de Trujillo á Cáceres», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 77 pesetas 48 céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cáceres, 21 de Marzo de 1914.—El Gobernador, Carlos García Atix.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación en 1914 de la carretera de Trujillo á Cáceres, provincia de Cáceres, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lista y fijamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—193

SUBASTAS

Gobierno Civil
de la provincia de Cáceres.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 16 de Marzo de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 30 de Abril de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de Trujillo á Cáceres, en esta provincia, durante el corriente año, cuyo presupuesto de contrata es de 7.748 pesetas 26 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Solana, número 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomen-

Gobierno Civil
de la provincia de Soria.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 16 de Marzo de 1914, e te Gobierno Civil ha señalado el día 16 de Abril de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación durante el año de 1914, de la carretera de Teracena á Francia (segunda sección), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.750 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19

de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Esteban, número 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Logroño, Zaragoza, Guadalajara, Segovia y Burgos, desde el día de la fecha hasta el día 11 de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para la conservación de la carretera de Tarazona á Francia (segunda sección), en la provincia de Soria, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 78 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Tarazona á Francia (segunda sección)», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 78 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por puja á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Soria, 18 de Marzo de 1914.—El Gobernador, Ramón Paris.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—179

del corriente, este Gobierno Civil ha señalado el día 25 de Abril, á las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año 1914, de la carretera de Casas del Campillo á Valencia, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.514 pesetas 92 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza del Músico Giménez, número 5, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Alicante, Albacete, Castellón, Cuenca y Teruel, desde el día de la fecha hasta el día 20 de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose el adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para la conservación de la carretera de Tarazona á Francia (segunda sección), en la provincia de Soria, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de Casas del Campillo á Valencia, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias por la cantidad mínima de 106 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Valencia, 20 de Marzo de 1914.—El Gobernador, José Centeno.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de Casas del Campillo á Valencia, en la provincia de Valencia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras,

así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—177

Comisión provincial de la Diputación.

Publicado en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 18 de Febrero último, el acuerdo de esta Corporación dijuntivo de celebrar subasta el suministro de víveres para la alimentación de los asarcidos de la Casa de Misericordia de esta capital durante el corriente año, y habiendo transcurrido sin realización el plazo de diez días que prorviene el artículo 28 de la Instrucción de 24 de Enero de 1906, por acuerdo de la Comisión se anuncia la subasta del mencionado servicio, la cual habrá de celebrarse á las doce del día 30 de Abril próximo, en la Sala de sesiones de la misma, bajo la presidencia del señor Gobernador de la provincia ó del Vocal de esta Corporación en quien desague, con asistencia de otro Vocal que al efecto habrá de designarse y de un Notario público.

Lea condicionees por que ha de regir la subasta, los tipos blancos á cada uno de los artículos objeto de la misma, y los señalados como depósito provisional, señales que se consignan en el pliego que se inserta á continuación.

Coruña, 13 de Marzo de 1914.—El Vice-Presidente, Nestor Llambás, y el Secretario, Manuel Vázquez.

Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del suministro de víveres para la alimentación de los asarcidos en la Casa de Misericordia durante el año de 1914.

1.^a La subasta se celebrará en la Sala de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del señor Gobernador ó del señor Diputado de dicha Comisión en quien desague, con asistencia de otro señor Diputado designado por la misma y de un Notario público, verificándose con arreglo á lo prevenido en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

2.^a Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase undécima se entregarán en pliego cerrado en la Secretaría de la Diputación, desde las diez hasta las trece, á partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial, hasta el anterior al en que se celebre la subasta, todo con arreglo á lo prevenido en la regla 3.^a y siguientes del artículo 18 de la mencionada instrucción. A dichas proposiciones, que se sujetarán al modelo que se inserta á continuación, acompañará por separado la cédula personal de los interesados, y el talón del depósito provisional señalado para este acto, el cual habrá de ser constituido en la Depositaria de fondos provinciales, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de las Sucursales de la misma, en metálico, en efectos públicos al precio de la cotización oficial del día en que se constituyan ó del último conocido, según la GACETA del correo anterior más próximo, ó bien por cuenta de los créditos que contra la provincia tengan los licitadores, siempre que se hallen reconocidos y liquidados y estuviesen consignados en presupuesto.

3.^a En el acto de la subasta, el Presidente procederá á la apertura y lectura de los pliegos por su orden numérico, adjudicándose previamente el servicio al licitador cuya proposición resulte más ventajosa, con tal que se halle arreglada

Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 12

al modelo publicado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, más ventajosa que las restantes, se hará la adjudicación provisional á favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo.

4.^a Luego que la adjudicación del remate haya sido aprobada definitivamente por la Diputación ó, en su defecto, por la Comisión provincial, el rematante, dentro del término de diez días, constituirá el depósito definitivo, equivalente al doble del provisional, ó bien entregará al efecto una cantidad igual á la depositada, cuyo total constituirá la garantía del contrato.

5.^a No se admitirán las proposiciones que presenten los que no tengan capacidad para ello con arreglo á las leyes y disposiciones vigentes.

6.^a Si algún licitador no pudiese concursar á la subasta, podrá ser representado por otra persona con poder especial para ello, el cual, para que surta efecto, habrá de ser declarado bastante por el Secretario de la Diputación en concepto de Licitado, ó por otro designado por la Corporación antes de celebrarse la subasta.

7.^a Hecha la adjudicación provisional el Presidente devolverá sus cédulas personales á todos los licitadores, tomándose nota de la fecha y número de la cada uno, y unirá si expediente de subasta todos los resguardos de depósitos y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiesen sido desechadas, sin más excepción que las correspondientes á los licitadores que estén conformes con que sus proposiciones quedan rechazadas, las cuales podrán recoger en el acto con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que con esto renuncian á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

8.^a Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta, todos los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido admitidas ó no se hayan conformado con tenerlas desechadas, pueden acudir por escrito ante la Corporación provincial, exponiendo lo que tengan por conveniente.

Expirado el plazo de los cinco días, el Cuerpo provincial resolverá lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad del acto de la subasta, sin que contra su resolución quepa recurso alguno y hará al mismo tiempo la adjudicación definitiva del remate al autor de la proposición más ventajosa, acordando se devuelvan todos los depósitos á los licitadores, y conservando sólo los del rematante, pero cualquier licitador que se creyera perjudicado por el acuerdo, podrá acudir mediante demanda ante el Tribunal competente, dentro de los ocho días siguientes al de la resolución.

9.^a El contratista otorgará la escritura ante el Notario que se le designe dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación definitiva del remate, de la cual presentará testimonias dos copias, una en el papel sellado correspondiente y otra en papel blanco.

Si el rematante no prestase la fianza definitiva ó no concurriese al otorgamiento de la escritura dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá concederse por causa justificada, y que en ningún caso excederá de cinco días, ó interrumpiese el servicio, dejarse de cumplir algunas condiciones de las stipuladas ó dicho lugar á que tuviera que celebrarse nueva subasta, todos los perjuicios que ocasione serán de su cuenta.

Estas responsabilidades se exigirán por la vía de apremio y procedimiento administrativo, haciéndose efectivas:

1.^a En las sumas que hubiese consignado para afianzar el cumplimiento de su contrato;

2.^a En las sumas que deba percibir en pago del servicio contratado; y

3.^a En los bienes que pertenezcan al contratista.

10. En el caso de que para hacer efectiva alguna responsabilidad del contratista se dispusiese de la fianza ó parte de ella, la completará en el improrrogable término de ocho días, desde el en que sea requerido.

11. Los artículos que habrán de ser objeto de la subasta, si tipo que se fija á cada uno de ellos y la cantidad que se señala como depósito provisional, son los siguientes:

| ARTÍCULOS | TIPO | DEPÓSITO | |
|--|-------|----------|----------|
| | | Pesetas. | Pesetas. |
| Pan de trigo de segunda clase, en piezas de 450 gramos..... | 0,20 | 1.500 | |
| Carcas de ternera, alternando cuarto traseroy desintero, kilogramo.. | 2,50 | 250 | |
| Aceite de oliva, litro.... | 1,30 | 100 | |
| Patatas de regular tamaño, quintal métrico.... | 15,00 | 200 | |
| Tocino de cerdo, kilogramo..... | 2,25 | 50 | |
| Habichuela blanca del país, kilogramo..... | 0,38 | 100 | |
| Verduras en coles de tamaño regular, kilogramo..... | 0,25 | 20 | |
| Ajos en rizadas, 100.... | 1,00 | 5 | |
| Unto ó mantequilla rancia de cerdo, kilogramo... | 3,00 | 10 | |
| Arroz de Valencia, kilogramo..... | 0,55 | 5 | |
| Garbanzos, kilogramo.... | 1,20 | 10 | |
| Sal blanca común, kilogramo..... | 0,15 | 5 | |
| Pimentón dulce, kilogramo..... | 2,00 | 5 | |

ENFERMERÍA

| | | | |
|--|------|----|--|
| Vino de Castilla, litro... | 0,40 | 50 | |
| Gallinas, una..... | 4,50 | 25 | |
| Jamón ancho, kilogramo. | 3,75 | 20 | |
| Huevos de gallina, docena..... | 1,32 | 20 | |
| Chocolate de segunda clase, libra en 16 onzas... | 1,50 | 10 | |
| Cascarrilla de cacao, kilogramo..... | 0,50 | 5 | |
| Azúcar terciada, kilogramo..... | 1,15 | 10 | |
| Fideos variados para sopas, kilogramo..... | 0,75 | 5 | |
| Mantequilla de vaca, kilogramo..... | 3,00 | 10 | |
| Leche de vacas, litro.... | 0,35 | 25 | |

12. Es obligación del contratista entregar diariamente en el Establecimiento á la Comisión receptora todos los artículos que se le recímen, mediante valles de pedido firmados por el Director y sellados con el del Establecimiento, los cuales conservarán en su poder para acompañar á las cuentas que mensualmente habrá de rendir.

La Comisión receptora examinará cuidadosamente los artículos entregados, rechazando en el acto los que no refuercen condiciones así en calidad como en cantidad; y en caso de falta, entregará inmediatamente el contratista otros en sustitución de los que hayan sido rechazados.

El contratista podrá depositar en los almacenes del Establecimiento todos los artículos que puedan necesitarse durante

cada semana, excepto aquellos que, como la carne, pan, pescado, etc., han de ser precisamente frescos, y, por tanto, su entrega se verificará diariamente.

13. Todos los artículos que el suministro serán precisamente sanos y de buena calidad, y el pan ha de estar perfectamente amasado y cocido, sin tierra ni arena y sin mezcla de alguna otra semilla ni substancia. Cuando á juicio de la Comisión receptora, compuesta del Director del Establecimiento, de la Superiora de las Hijas de la Caridad adscriptas al mismo y del Médico, no refuercen estas condiciones, serán desechados, obligándose al contratista á presentar otros que refuercen las condiciones debidas, y si no lo hiciere en el término de dos horas, se adquirirán otros por su cuenta en la plaza, abonándoles dicho contratista al precio que se hayan comprado, todo con la intervención del señor Diputado Visitador del Establecimiento, que resolverá lo que considere oportuno.

14. Por cualquier falta de cumplimiento á lo estipulado en todas y en cada una de las condiciones de este contrato, incurrirá el rematante en una multa de 10 á 50 pesetas, según la gravedad del caso, á juicio de la Comisión provincial, en virtud de queja formulada por el Director y oyendo al interesado, cuya multa, si no se apresurara á hacerla efectiva una vez firmo el acuerdo, se realizará en los términos que expresa la condición 10 de este pliego.

15. El contrato se entienda celebrado á riesgo y ventura, sin que por ninguna causa pueda pedir el rematante alteración de precio ó rescisión.

16. Las cuestiones sobre inteligencia, cumplimiento, rescisión y efectos de este contrato serán resueltas por la Diputación ó por la Comisión provincial con audiencia del contratista.

17. El contratista presentará mensualmente en la Dirección del Establecimiento las cuentas del suministro del respectivo mes, justificadas con las paquetes de pedido del Director, en la forma que se le indicará, remitiéndolas aquél á la Comisión provincial, con su informe para su examen por Contaduría. El pago de su importe se verificará por la Depósito de fondos provinciales, por mensualidades vencidas, previo libramiento expedido á favor del contratista.

Si por falta de fondos ó por otras causas dejase de satisfacerse el importe de dos mensualidades, tendrá éste derecho á exigir intereses por la demora en el pago de dichas cuentas, á razón del 5 por 100, después de los dos meses siguientes al que corresponda la cuenta.

18. Serán de cuenta del rematante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, así como los gastos de toda clase que cause la subasta y la escritura de formalización del contrato, igualmente que al Tesoro la contribución industrial que le corresponda, el impuesto de derechos reales si se le exigiere, y el de cualquier otro que pudiera decretarse.

19. El contratista contrae el compromiso de renunciar á todo fuero ó privilegio sometiéndose á la Administración.

20. Si el 1.^o de Enero de 1915 no se hubiese podido contratar nuevamente este servicio, se entenderá prorrogado el contrato y obligado el contratista á continuar el suministro hasta que realizadas dos subastas para contratarlo de nuevo, sin que en ellas hubiese rematante, se halle la Corporación provincial en con-

diseños de obtener la excepción reglamentaria.

21. El presente pliego de condiciones será la regla para resolver cualquier duda que pueda suscitarse en la prestación de este servicio, y á él deberá acudirse ante todo para zanjaria.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., calle de ..., núm. ..., con cédula personal del corriente ejercicio, enterado del pliego de condiciones inserto en el Boletín Oficial de ... para la subasta del suministro de viviendas para los acogidos en la Casa de Misericordia de esta capital, durante el año de 1914, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con sujeción á las expresadas condiciones, por la cantidad de ... (en letra) céntimos de peseta cada (aquí el artículo), á cuyo efecto dejó asegurada esta proposición con el depósito prevenido.

(Fecha y firma del proponente.)
S—175

Administración general de las Minas de Azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 13 de próximo mes de Abril tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Administración general, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la tercera licitación pública para contratar el suministro de caños de barro para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año 1914, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia, donde se admiten las proposiciones que presenten los licitadores desde el plazo señalado hasta el día hábil anterior al fijado para la subasta.

La importancia de este contrato se calcula en 3.830 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén, 25 de Marzo de 1914.—Rafael Pueyo.

Modelo de proposición.

(En papel del timbre undécimo.)

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de caños de barro que se consideran necesarios para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año 1914, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de ... céntimos de peseta (expresado por letra) por cada caño de las dimensiones determinadas en el caso 1.^a de la condición 3.^a á que corresponde el aumento del 11 por 100 en el tipo de subasta, sin perjuicio del que corresponda sobre el del remate por los que entregue de conformidad con la condición 8.^a

Domicilio del que suscribe.

Fecha y firma (expresado por letra).

S—204

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

**Gobierno Civil
de la provincia de Pontevedra.**

NEOCIAL 2.^a—REEMPLAZOS

Inviado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Bonilla Bonilla, del Ayuntamiento de Fornelos,

los, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez días, y se halla en ignorado paradero, encargo y cargo á todas las Autoridades y demás personas que de éstas no se sirvan participar en este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á su favor de su otro hijo José, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y un años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara regular, nariz idem, color buero.

Pontevedra, 4 de Marzo de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—1308

Agencia ejecutiva de la primera zona de Cambados.

Término municipal de Villagarcía.

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta primera zona de Cambados.

Hago saber: Que en expediente de apremio seguido contra deudores á la Hacienda por Contribución territorial del Ayuntamiento de Villagarcía, correspondiente á contribuyentes ferreteros, por el cuarto trimestre de 1913, se ha dictado, con fecha 10 de Enero de 1914, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursa en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la oficina recaudadora de Contribuciones, sita en la calle de Cervantes, número 1; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

José Aragunde Cortés, 1,63 pesetas.
Francisco Acha, 1,79.
Ramón Baseta Buceta, 3,10.
Ramón Barral Oubiña, 1,58.
Ramos Fraga Padiño, 4,95.
Joaquín Gorordo Franco, 3,54.
Juan Gómez Rubianes, 5,61.
Andrés Marián Gómez, 2,83.
Marqués de San Martín, 1,79.
Ramona Méndez, 1,74.
Ramón Núñez Romero, 1,63.
José Pérez Fernández, 1,80.
Asunción Rivas, 3,26.
Joaquín Rivas, 3,26.
Juan Ruiz Torres, 5,94.
Jacobo Luque, 5,23.
Ventura Simánchez, 16,40.
Benito Ignacio Samozas, 10,85.
José Taboada, 2,61.
José Ferrerdo Barros, 2,80.
Josefa Sacristán Berros, 2,29.
Felipe Venicio Núñez, 12,19.
Manuel Caamaño López, 1,99.
Manuel Caron Pérez, 1,57.
Isidro Caron Pérez, 2,11.
Josefa Espino, 2,11.
José María Eraso Santalla, 2,11.

Joséfa Lojo Patiño, 6,04.
José Recuero Pacheco, 2,42.
Juan Ramón Reñuro, 1,51.
Ramona Tobar, 6,03.

Y á fin de que sean notificados dichos deudores ferreteros con la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia su actual paradero y no haber hecho dichos deudores la designación de representante que determina los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para que llegue á conocimiento de los deudores.

Cambados, 8 de Enero de 1914.—El Agente, José Benito Conde.—V.º B.: El Arrendatario, P. P., U. López.

P—1320

Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Jesús Cortés Lage, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana, correspondientes al tercer trimestre de 1913, se encuentra comprendida la deudora que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad personas que la represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de la misma, que con fecha 1.^a de Diciembre de 1913 dictó la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursa en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á la contribuyente incluida en la anterior relación.

Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndola que, de no verificarlo, se procederá igualmente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudora que se cita.

Antonio Nón Vélez, 4,17 pesetas.

También se hace público para conocimiento de la deudora, que la oficina recaudadora está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se contará con las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan solo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de certificaciones, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en La Bisbal 4 de Marzo de 1914.
El Agente, Jesús Cortés.

P—1373

Recaudación de Contribuciones de la zona de Poblete.

D. Maximiliano Arroyo, Recaudador auxiliar de Contribuciones e impuestos de este pueblo de Poblete.

Hago saber: Qqe en el expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación por débitos á favor de la Hacienda, por el concepto de rústica, de los años 1909 al 1913, ambos inclusive, se ha dictado, con fecha 7 del actual, la siguiente:

«Providencia.—No obstante estar justificado en los expedientes generales relacionados con los descubiertos consignados en la precedente certificación el haber cumplido lo que preseguía el párrafo 3º del artículo 66 de la vigente Instrucción, y sin perjuicio de la trábil de los bienes del deudor ó ampliación de los embargos que se hubieren verificado, si para cubrir los débitos fuera preciso, notifíquese á dicho contribuyente la liquidación de las cuotas que adeuda y sanciones y recargos correspondientes.»

Y refiriéndose la anterior providencia al deudor D. José Fernández y García por la cantidad de 117 pesetas 56 céntimos, cuyo actual domicilio no ha podido averiguarse á pesar de las gestiones practicadas, se le notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordarse su interención en el Boletín Oficial de la misma y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de agremios de 26 de Abril de 1900.

Poblete á 9 de Marzo de 1914.—El Recaudador, Maximiliano Arroyo.

P—1384

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Murcia.

Hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del presente año, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso 5º de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero ó existencia legal resulta desconocida, se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada ley, para que ellos, sus padres ó tutores, smos, parientes más cercanos ó personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado ó Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España ó en el extranjero, á fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida ley, y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifiquen.

Mozos que se citan.

Eduardo Aroca Martínez, hijo de Andrés y Francisca.

Ramón Pacheco Ayala, de Benito y de Rita.

Antonio Martínez Navarro, de Eduardo y Dolores.

Evaristo Díaz Díaz, de Raimundo y Josefina.

Juan Antonio Rímac Macario, de Juan y Francisca.

José María Alcaraz Serrano, de José y Concepción.

Cayetano Martínez Ruiz, de Cayetano y Concepción.

José García Baños, de Alberto y de Carmen.

Augusto Campos Lucas, de Zácaras y María.

Manuel Vicente Amador, de Antonio y Rosalía.

Mariano Barceló Méndez, de Eugenio y Carmen.

José María Jiménez López, de Antonio y Antonina.

Macario Díaz Gil, de Antonio y de Carmen.

Antonio Ros Ortiz, de Antonio y de Carmen.

Miguel Lara Sánz, de Miguel e Isabel.

José María Atas Sánchez, de Antonio y María.

Francisco Ramos Pérez, de Mariano y Pilar.

Martín Ruiz Cárcel, de Luis y Leocadio.

Luis Martínez Gráu, de Carlos y Antonia.

Juan López Plaza, de Fernando y de María.

Juan Oampoy Alcaraz, de Manuel y María.

Luis Zapata Ramírez, de Alberto y Matilde.

Juan López Nicolás, de Francisco y Narciso.

Juan Pedro García Puche, de José y Encarnación.

Juan Baño García, de Juan y Carmen.

José Antonio Latorre Pinar, de José y Antonio.

Manuel Sánchez Alcaraz, de José y Carmen.

Juan José Ortiz Villa, de Francisco y Josefa.

José Antonio López Sánchez, de Juan y Bárbara.

José María Martínez Gallego, de Francisco e Isabel.

Ángel Fernández Ballester, de Francisco y Carmen.

Juan Antonio Rodríguez Alcaraz, de Francisco y Carmen.

Francisco Ignacio Nicolás, de José y Remedios.

José María González Carrillo, de Antonio y Teresa.

José García Gutiérrez, de José y Remedios.

Antonio Martínez Martínez, de Vicente y Carmen.

Francisco Muñoz Pedneño, de Francisco y Carmen.

Francisco Sánchez González, de Francisco y Dolores.

Joaquín Guillén Barquer, de Antonio y Antonia.

Juan Florencio García, de Juan y María.

Pedro Esteban Pujanti, de Manuel y Antonia.

Manuel Sánchez Valverde, de Ezebio y Fidel.

José María Albaladejo López, de José y Josefina.

José María Campoy García, de Mariano y Dolores.

José Hernández Pinar, de Joaquín y Joaquina.

Juan Nicolás Belmonte, de Leopoldo y Mariana.

Antonio Castro Lucas, de Juan y Josefina.

Ángel Sanz Rossell, de Ángel y Josefina.

José Antonio Alcaraz Martínez, de Mariano y Encarnación.

Juan Martínez Sandoval, de Blas y Josefina.

Antonio Zambudir Balsalobre, de Francisco y Antonia.

José Alcaraz Albaladejo, de Pedro y Loreto.

Antonio Hernández Palenzona, de María y José.

Antonio Sax Martínez, de Francisco y María.

Juan Antonio López Molina, de Joaquín y María.

José Antonio Frías Cárcel, de José y Trinidad.

Miguel Velasco Ruiz, de Antonio y José.

Juan Suárez Feijoo, de Pedro y Luisa.

Antonio Martínez Orense, de Juan y María.

Antonio Martínez Nicolás, de Francisco y María.

Francisco Muñoz Gálvez, de Francisco e Isabel.

Salvador García Jiménez, de Patricio y Catalina.

José López Bastida, de Ramón y de María.

Juan Santiago García Carrillo, de Manuel y Angeles.

Antonio García Arcos, de Manuel y Ana.

Juan Antonio González Méndez, de Salvador y Concepción.

José Molina Cárcel, de Pedro y Antonia.

Francisco Alcaraz Franco, de Francisco y María.

Pedro Mata Moreno, de José y Teresa.

Pedro Iñesta Nicolás, de Pedro y Gertrudis.

José Antonio Nicolás Murcia, de José y María.

Miguel Balillas Torres, de Santiago y María.

José Méndez Alvarez, de Eugenio y Concepción.

Murcia, 29 de Febrero de 1914.—El teniente de Alcalde Presidente, Eugenio Abillán.

M—1330

Hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del presente año, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso 5º de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero ó existencia legal resulta desconocida; se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada ley, para que ellos, sus padres ó tutores, smos, parientes más cercanos ó personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado ó Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España ó en el extranjero, á fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida ley, y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifiquen.

Mozos que se citan.

Julián Belchí Fernández, hijo de Francisco y Encarnación.

Felipe Muñoz Sánchez, de Pedro y Catalina.

Antonio Martínez Egea, de Diego y Encarnación.

Manuel Pajante Moreno, de Juan y Teresa.

Antonio Molina Gómez, de Pedro y Dolores.

Juan Hernández García, de José y María Angeles.

José Parraga Córdoba, de José y Josefina.

Fabiano Hellín Soriano, de Francisco y María Encarnación.

Mariano Hernández Iñesta, de José e Isabel.

Antonio Iñesta López, de José y Carmen.

Francisco Martínez, de José y Asunción.

Pedro Ruipérez Solano, de Pedro y Nicolasa.

Antonio García Sánchez, de Antonio y Francisco.

Benito Parra Frato, de Felisa y Dolores.

Mateo Espuña Sánchez, de Andrés y Josefa.

Antonio Gracia Ortega, de Andrés y Francisco.

Luis Garay García, de Luis y Antonia.

José Pérez Canales, de José y Ana María.

José Antonio Caballero Sicón, de Antonio y María Paz.

Juan Cerdova Belmonte, de Juan y Joséfa.

Pedro García López, de Juan y Ana.

Girés Sánchez Mayol, de Juan y María.

José Gálvez Franco, de Gaspar y de Isabel.

Alfonso Sánchez Bríos, de Blas y Josefina.

José López Ballester, de Francisco y Carmen.

Ambrosio Castejón López, de Luciano y Josefina.

Juan José Cánoval López, de Nicolás y Dolores.

Manuel Montagudo Nicolás, de Tomás y María.

Juan Gil Hernández, de José e Isabel.

Jesús Peñalver Bilvares, de Blas y de Isabel.

Andrés Fernández Peñalver, de Antonio y Ana.

Jesús López, de Carmen.

Francisco Rubio Bartida, de Santiago y María.

Francisco García Guirao, de Francisco e Isabel.

Manuel Tortosa Márquez, de Manuel y Salud.

José Bustida Gil, de José y Antonia.

Vicente Álvarez Martínez, de Vicente y Católica.

Juan Martínez Velasco, de Antonio y Rosario.

Pablo García Escrivajal, de Francisco y Juana.

Antonio Bernal Martínez, de Antonio y Concepción.

Francisco Peñalver Torres, de Antonio y Josefina.

Juan Hernández Márquez, de José y Dolores.

Miguel Martínez Alcaraz, de Antonio y Josefina.

Juan Navarro Martínez, de José y Josefina.

Juan Hernández Hernández, de Juan y María Guadalupe.

Mario Martínez Parra, de Francisco y Faustina.

Francisco Carales Hernández, de José y Josefina.

Pascual Cánovas Quevedo, de Antonio y Antonia.

José Molano Montoya, de José María y Concepción.

Murcia, 27 de Febrero de 1914.—El Presidente, José María Solís. M—1301

Hallándose comprendidos en el alistaamiento para el Reemplazo del presente año, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso 5º de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero ó existencia legal resulta desconocida, se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresa ley, para que ellos, sus padres ó tutores, amicos, parentes más cercanos ó personas

de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado ó Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España ó en el extranjero, a fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida ley, y evitarse con ello la oportuna declaración de prófugo y respondes bilidades establecidas para los que no lo verifiquen.

M.zos que se citan.

Antonio Big Sánchez, hijo de Ramón y Teresa.

Francisco Abellán Sola, de Antonio y Carmen.

José María Sánchez Ruiz, de José y Josefina.

Francisco Ruiz Nicolás, de Francisco y Arturo.

Juan Antonio Molina Nicolás, de Juan Antonio y Antonia.

José Cárcelos Camps, de José y de Josefina.

Salvador Feijóo Margual, de Pedro y Rosario.

Antonio Sánchez Marín, de Juan y de Fumaxita.

Mariano Amants Alcaraz, de José y de Carmen.

Francisco Ferrer García, de José María y Adelaida.

Salvador Dalgado Ríos, de Ramón y Dolores.

José Antonio Orenes García, de Juan Pedro y Juana.

Juan Antonio Partida Martínez, de Juan Antonio y Carmen.

Ricardo Colombo Román, de Ricardo y María.

Francisco Vilaplana García, de Eugenio y Amalia.

José Antonio García Ros, de Antonio y Leocadia.

José María Freyre Sánchez, de José y de Antonia.

Antonio Marín Ruiz, de Antonio y Trinidad.

Joaquín Ruiz Nicolás, de Joaquín y de Isabel.

Marcelo López de Ochoa Sánchez, de Marcelo y María.

Juan José Nicolás Mateo, de Juan José y Carmen.

Joséfa Ferrer Nicolás, de Vicente y Clara.

José Carrasco Solana, de Andrés y Dolores.

José Antonio Merchán Zafzo, de José y Ageda.

José Hernández López, de José María y Carmen.

Antonio Siza Escrivá, de José Antonio y Teresa.

José Guillermo Rubio, de Idíro y de Asunción.

Ramón Llano Ortiz, de Ramón y Josefina.

Antonio García Jiménez, de María.

Manuel Tomás Martínez, de José y de Carmen.

Francisco Montesinos Minguez, de Francisco y Joséfa.

Jesualdo Bautista Franco, de Tomás y Carmen.

Antonio Rodríguez Garijo, de Santiano y Saturnino.

Joséfa Zaragoza Sánchez, de José y Faustina.

Antonio Pérez Salis, de Francisco y de Carmen.

Mariano Sanz de la Asunción, de Francisco y Dorotea.

Antonio Martínez Navarro, de Antonio y Dolores.

Gabriel Rodríguez Hernández, de José y Dolores.

Manuel Alfonso Trimiño, de Manuel y Remedios.

Rosendo Pachón Peña, de Francisco y Manuela.

Manuel Hernández Moreno, de José y Dolores.

José Manuél Robles Marín, de José y María.

Antonio Tomé García, de Antonio y Josefina.

Ángel Nicolás García, de Eugenio y de Juana.

Asturias 614 de Maravillas.

Fernando López Pérez, de Mariano y de Teresa.

José González Minguez, de Ricardo y María.

Antonio Ortíz García, de José y de María.

Mariano Alcayna Martínez, de Antonio y Concepción.

Ángel López Oso, de Antonio y Francisca.

Francisco Guzmán Iriarte, de Antonio y Carmen.

José Verdú Marín, de José y Consolación.

José Antonio Verdú García, de José y Carmen.

Vicente Lafuente Solano, de Vicente y Remedios.

José Antonio Valcárcel Garay, de José Antonio y Clara.

Ramón Vicente Martínez, de Ramón y Josefina.

Bartolomé de San Nicolás.

José Leno Claver, de Manuel y Encarnación.

Mariano Nicolás Vera, de Juan y Fuentesa.

Manuel de San Nicolás.

Antonio de San Nicolás.

Domingo de San Nicolás.

José de San Nicolás.

José de San Nicolás.

Juan Antonio Marínez Castillo, de Antonio y Carmen.

Anacleto de San Nicolás.

José María Gómez Limparero, de José y Eugenia.

Juan Antonio Romero Selis, de Ricardo y Antonio.

Ignacio de San Nicolás.

José Antonio Mesequés, de María.

Pascual Cánovas Quevedo, de Antonio y Antonia.

Juan García Ros, de Juan y de Fuentesa.

José Sáenz Bernál, de José y Concepción.

Máximo Martínez Alcaraz, de Raimundo y Concepción.

Manuel Mera Tomás, de Marcelo y Dolores.

José Sánchez Sarabia, de José María y Concepción.

José Martínez Jiménez, de Juan Antonio y Catalina.

Pedro Mengual Tomás, de Juan José e Isabel.

Ramón Beltrán Jiménez, de Mariano y Carmen.

Murcia, 20 de Febrero de 1914.—El Teniente de Alcalde, Presidente, José María Cizóna. M—1302

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 735.850, expedido por este establecimiento en 11 de Junio de 1913, á favor de D. Paula Portero Veginillas, se anuncia al público por segunda vez para que el que se ere-

con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 14 del mes actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de Marzo de 1914.—El Vicesecretario, O. Blanco Recio.

X—638

Banco de España.**de Orense.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores transmisible, número 2.839 de pesetas nominales 104.100 en títulos de Interés 4 por 100, constituido en esta Sucursal el 19 de Diciembre de 1905 á nombre de D. Franco Paraña Mira, se anuncia por primera vez en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que aquél que se considere con derecho á hacer alguna reclamación, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este primer anuncio, se, un determinan los artículos 6.^o y 28 del Reglamento de este Banco, en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá duplicado del resguardo perdido, quedando éste sellado y el Banco exento de responsabilidad.

Orense, 24 de Marzo de 1914.—El Secretario J. Manteca.

X—635

Banco de España.**Oviedo.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 23.995, expedido por esta sucursal en 7 de Octubre de 1901, por pesetas nominales 5.000 en Deuda amortizable al 5 por 100, á favor de D. Brizlio Vigón Casquero, cuyo resguardo se halla endomado en la actualidad á favor de D. Eusebio Lueje Lueje, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.^o del Reglamento, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 14 de Marzo de 1914.—El Secretario, J. Alvarez.

X—533

Sociedad de Utensilios y Productos Esmalizados.

D. conformidad con el párrafo segundo del artículo 17 de los Estatutos, se convoca á Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 20 de Abril próximo, á las cuatro de la tarde, en la plaza de Santa Catalina de los Donados, número 2, primero izquierdo, para tratar del servicio de empréstitos.

Madrid, 25 de Marzo de 1914.—El Presidente del Consejo de Administración, F. Elizaburu.

X—632

Sociedad Electro-Hidráulica del Jerte.

Balance general en 31 de Diciembre de 1913, presentado á la Junta general ordinaria de Accionistas en 28 de Febrero de 1914 y aprobado por la misma.

| ACTIVO | Pesetas. |
|---|-------------------|
| Concesiones, inmuebles e instalaciones..... | 551.707,52 |
| Depósitos por fianzas..... | 1.763,97 |
| Almacén..... | 11.160,76 |
| Caja..... | 5.779,48 |
| Deudores varios..... | 45.404,39 |
| Recibos y facturas en Cartera..... | 17.504,74 |
| Títulos en depósito por fianzas..... | 62.500,00 |
| | 695.820,86 |
| PASIVO | |
| Capital. Aclones..... | 300.000,00 |
| Obligaciones en circulación..... | 154.000,00 |
| Fianzas de los Administradores..... | 62.500,00 |
| Acreedores varios..... | 119.525,97 |
| Cupones de Obligaciones pendientes de pago..... | 5.490,00 |
| Títulos de fideicomiso..... | 4.000,00 |
| Amortización de Obligaciones..... | 8.000,00 |
| Pérdidas y Ganancias: | |
| Saldo de la cuenta de explotación..... | 19.304,89 |
| Remanente de 1912..... | 23.000,00 |
| | 695.820,86 |

El Presidente del Consejo de Administración, Nicolás Palacioz.

Numeración de las Obligaciones amordazadas en el sorteo verificado en Plasencia:

Dicíósima titulares, números 2, 70, 76, 81, 86, 91, 97, 122, 123, 185, 193, 198, 324, 375, 382 y 388.

X—633

Compañía Anónima del Puerto de Aguilar.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, y con arreglo á lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, para el día 30 de Abril próximo, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, Velázquez, número 53, tercero izquierdo.

Los señores Accionistas que deseen concurrir á la expresada Junta, deberán depositar, con arreglo al artículo 26 de los mismos Estatutos, antes del día 20 del citado mes de Abril, en el dicho domicilio social en Madrid, ó en el de su Comité, residente en Londres, 47, Victoria Street, 20 acciones como minimum.

Madrid, 24 de Marzo de 1914.—El Director Gerente, I. Aranz. X—642

Compañía Madrileña de Almacenes generales de depósito y transportes, concesionaria de la Alhambra de Madrid.**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, la cual deberá celebrarse el día 25 de Abril de 1914, á las tres de la tarde, en el domicilio de la Compañía, calle de Moratines.

Tendrán derecho de asistencia á la Junta general todos los señores socios, entendiéndose por tales los que posean al menos 50 acciones (artículo 14), y las depositadas en la Caja de la Compañía ó presenten el resguardo de tenerías depositadas en el Banco de España ó en otro establecimiento de esta índole.

Los señores Accionistas que tengan derecho á votar podrán hacerse representar por cualquier otro que se encuentre en el mismo derecho (artículo 22).

Madrid, 25 de Marzo de 1914.—El Secretario del Consejo, Marqués de Molina. X—536

La Reformadora Granadina.

DON ÁLVARO DE BAZÁN, NÚMERO 4, BAJO, GRANADA

Esta Sociedad cita á los señores Accionistas de la misma á Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social el día 17 de Mayo próximo, y hora de la una de la tarde.

Según el artículo 40 de los Estatutos, para tener derecho á asistir á la Junta los señores Accionistas depositarán sus acciones antes del día 1.^o de Mayo en la Caja de la Sociedad, contra resguardo que les servirá de billete de entrada para la referida Junta.

Desde el día 15 al 30 de Abril estarán las cuentas y documentación de la Sociedad á disposición de los señores Accionistas que quieran examinarlas, en las oficinas de la misma, todos los días hábiles de once á una de la tarde.

La orden del día para la expresa Junta es la que determinan los artículos 51 y siguientes de los Estatutos.

Granada, 25 de Marzo de 1914.—El Presidente, Justo Ortiz Pujazón.

X—639